



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

2 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por los Señoras **CARDOZO MARÍA LUJÁN, DNI. 16.412.433** y **PIÑEYRO DAIANA, DNI. 44.939.601**, carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para reparaciones en sus respectivas viviendas y crear condiciones aptas para su habitabilidad y desenvolvimiento saludable de su grupo familiar con menores a cargo,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de las requirentes como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra estas familias, de donde se constata la necesidad que los casos revisten,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para estas refacciones serán adquiridos a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 231.658,00)** a favor de la Sra. **PIÑEYRO DAIANA, DNI. 44.939.601** y de Pesos **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 13/100 (\$ 73.573,13)** a favor de la Sra. **CARDOZO MARÍA LUJÁN, DNI. 16.412.433** destinado a la adquisición de materiales para reparación de sus respectivas viviendas, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados que importan un total de Pesos **TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO con 13/100 (\$ 305.231,13)** a favor del proveedor **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS.**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.090

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte